



Asiento: R-212/2022

Fecha-Hora: 15/02/2022 11:46:48

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA ENCUENTRO TF SEGUNDA FASE PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM 37/38 CURSO ACADÉMICO 2021-22.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron, el 19 de mayo de 2010, un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38 que, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación, el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Entre los objetivos de CMN se incluyen la transferencia del conocimiento y la mejora de la formación docente de nuestros estudiantes mediante la interacción con el entorno territorial, incluyendo acciones de colaboración con el sector empresarial regional. Además, para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-212/2022; Fecha-hora:
15/02/2022 11:46:48

Código seguro de verificación:
RUxFMmq8-7kZeu7bB-THh5tAgr-9QoNfuBh

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 19





competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar las habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas y como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, fruto de la colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, ha publicado el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

Tal decreto acoge acciones específicas dirigidas a mejorar la formación de los estudiantes mediante la interacción con el entorno empresarial y territorial. Para colaborar en la formación universitaria de los estudiantes desde la empresa, el decreto prevé el desarrollo y financiación del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», generado con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos, ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, en colaboración con la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Universidades, y con la finalidad de articular las acciones precisas en cumplimiento de aquel, se procede por medio de esta resolución a aprobar y disponer que se haga pública

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





la **segunda** fase de la convocatoria «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», que se regirá por las siguientes **BASES**:

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto:

1.º Establecer las bases para la concesión de ayudas económicas a favor de los y de las estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen su Trabajo Fin de Grado (TFG) o su Trabajo Fin de Máster (TFM) dentro del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**» que articula el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2021/2022.

2.º Regular las bases para la posterior concesión de los premios a los mejores TFG y TFM.

2. Características y modalidades.

1.º Se convocan dos categorías de ayudas económicas de acuerdo con el tipo de estudios que estén realizando los y las solicitantes:

- a) **Modalidad A:** siete ayudas para los y las estudiantes que estén realizando el TFG, en cuantía cada una de ellas de QUINIENTOS EUROS (500 €).
- b) **Modalidad B:** dos ayudas para los y las estudiantes que estén realizando el TFM, por importe cada una de ellas de MIL EUROS (1000 €).

2.º Se convocan, asimismo, los siguientes premios:

- a) **Premio al mejor TFG**, consistente en el abono de un importe igual al de los precios públicos a satisfacer para la matrícula destinada a cursar estudios de máster en la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



- b) **Premio al mejor TFM**, consistente en el abono de una dotación económica de MIL EUROS (1000 €).
- c) Se concederá, también, **un segundo premio en cada modalidad (TFG y TFM)**, destinado a aquellos trabajos que queden en segunda posición y que consistirá, en el caso del TFG, en el abono de un importe de hasta el cincuenta por ciento (50 %), o superior en caso de disponibilidad presupuestaria, de los precios públicos a satisfacer para la matrícula destinada a cursar estudios de máster en la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023; y, para el mejor TFM, en el abono de una dotación económica de hasta QUINIENTOS EUROS (500 €), en caso de disponibilidad presupuestaria.

Todos los premios quedarán sujetos a los gravámenes y retenciones fiscales que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

3.- Beneficiarios.

Son destinatarios de las ayudas los y las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia que estén matriculados en las asignaturas de TFG y TFM en el curso 2021/2022 y que desarrollen las actividades de los correspondientes trabajos siguiendo los criterios recogidos en el «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**» que se establecen en la base 4.

4.- Criterios y condiciones de participación.

1.º Son de aplicación los criterios de participación dispuestos en el «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», de acuerdo con el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre, y las determinaciones de esta convocatoria que se describen a continuación:

- a) Los TFG y TFM se realizarán durante el curso académico 2021/2022 y en colaboración con el sector empresarial, en temas, proyectos, ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas o cooperativas.





- b) Los trabajos (TFG y TFM) contarán con un tutor académico por parte de la universidad y con un tutor externo por parte de la empresa (tutor de empresa).
- a) El tutor de empresa deberá formar parte del personal de esta y disponer de titulación universitaria. El tutor de empresa tendrá la función de colaborar activamente en el desarrollo del TFG o TFM, tutorizando al estudiante e introduciéndole en los problemas y objetivos a desarrollar por la empresa, así como orientándole y suministrando los datos y la información que precise para poder llevar a cabo su trabajo de fin de estudios, con las debidas reservas y compromisos de confidencialidad que sea preciso que se adopten tanto por parte de la universidad como de la empresa.
- c) Para llevar a cabo las actividades relacionadas con el TFG y TFM, los estudiantes tendrán que realizar un periodo de prácticas extracurriculares en la empresa con una duración mínima de 150 horas y tutorizado por el tutor de empresa.
- d) La realización del período de prácticas extracurriculares en la empresa requerirá, asimismo, el cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Murcia ¹, aprobado por resolución del Rector R-500/2013, de 4 de julio, y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios. Ambas disposiciones se aplicarán en el contexto de la presente convocatoria.
- e) EL TFG o TFM debe ser defendido y superado en el curso académico 2021/2022 y, en particular, antes del 31 de julio 2022.

1

https://practicas.um.es/practicas/practicas.anuncios.anuncios.do?opcmenu=36&seof_codigo=6&sec_codigo=36

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2.º Salvo manifestación expresa en contrario, se estima que los y las estudiantes que obtengan ayudas en el marco de esta convocatoria participan por ese solo hecho en la convocatoria de premios prevista en la base 2.

3.º Para la realización de las prácticas extracurriculares será necesaria la firma de un convenio de cooperación educativa entre la empresa y la Universidad de Murcia, a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), actuando como tutor académico el profesor que dirija el TFG o TFM, así como la concurrencia de las restantes condiciones previstas en las normas de aplicación, que, a efectos simplemente informativos, se desarrollan más específicamente en el **Anexo A**.

4.º Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previstas en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

5.º Los estudiantes que realicen prácticas al amparo de este programa quedarán incluidos en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene contratadas a estos efectos.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el **Anexo B** y, junto con la documentación, en su caso, requerida, serán dirigidas a la Oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=37>) como anexo a instancia básica.

2.º Las solicitudes deberán hallarse firmadas por el tutor académico y por el o la estudiante que lleve a cabo el TFG o TFM en la empresa.

3.º El plazo de presentación de esta segunda convocatoria permanecerá abierta entre los días 1 y 13 de marzo de 2022, previa publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





4.º La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.º Sin perjuicio de que el tiempo hábil para la presentación de solicitudes sea el indicado en el apartado 3º, con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM: URL <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado correspondiente a becas y ayudas) y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento.

6. Financiación

1.º La financiación de la presente convocatoria es provista por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

2.º El importe total de esta convocatoria es de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9500 €), siendo distribuida tal financiación a razón de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3500 €) y DOS MIL EUROS (2000 €) para el pago de las ayudas en las modalidades A y B, respectivamente, y CUATRO MIL EUROS (4000 €) globales, entre la primera convocatoria y esta segunda, para la concesión de los premios, con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

2021 2021 08 00MN 541A 48000 proyecto 36241, por un importe de tres mil quinientos euros (3 500 €).

2021 2021 08 00MN 541A 48001 proyecto 36241, por un importe de dos mil euros (2 000 €).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2021 2021 08 00MN 541A 48005 proyecto 36241, por un importe de cuatro mil euros (4000 €).

3.º Los importes asignados a las ayudas de una modalidad serán susceptibles de incrementarse con la adición de sumas destinadas a la otra si resultara no alcanzarse en cualquiera de ellas un número suficiente de solicitudes admisibles. En dicho supuesto y en función de las cuantías liberadas se elevará el número de ayudas concedidas en la modalidad que vea aumentada su financiación.

4.º La justificación de las ayudas concedidas a cada estudiante se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y no más tarde del 15 de octubre de 2022.

7. Comisión de selección y jurado de los premios.

1.º La selección, la fijación del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La vicerrectora o el vicerrector competente en materia de investigación.

Vicepresidencia: La vicerrectora o el vicerrector competente en materia de empleo y emprendimiento.

Vocalías:

1.ª La coordinadora o el coordinador del CMN Ciencia-Tecnología.

2.ª La coordinadora o el coordinador de Empleo y Sociedad.

3.ª El jefe de Área de Relaciones Internacionales.

4.ª La directora técnica del COIE

2.º La secretaría de la Comisión de Selección, carente de voto, será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria pública de



la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector o vicerrectora bajo cuya competencia se halle la Oficina de CMN de la Universidad de Murcia.

3.º Para la valoración de los mejores TFG y TFM y para el consiguiente fallo de los premios previstos en la base 2 actuará como jurado la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, coordinada por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e integrada por representantes de las dos universidades públicas de la Región, en la que, a los efectos de tales premios, se podrá incluir la participación de representantes de organizaciones empresariales, empresas, funcionarios o técnicos de las instituciones que forman parte de la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

8. Procedimiento de otorgamiento de las ayudas y de fallo de los premios.

1.º Solo serán admitidas al procedimiento de concesión de ayudas las solicitudes que satisfagan los requisitos de participación previstos en la base 3.

2.º Para la selección únicamente se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, conforme las siguientes reglas:

a) En el caso de estudiantes de grado, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios en cuyo seno se haya de realizar el TFG, computando únicamente las calificaciones que se hallaran debidamente reflejadas en actas a la finalización del curso 2020/2021.

b) En el caso de estudiantes de máster, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que se haya de desarrollar el TFM.

3.º Se recabará de oficio la información atinente a quienes hubieran cursado íntegramente en la Universidad de Murcia los estudios de grado en los que se haya de realizar el TFG o los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que se haya de realizar el TFM.

4.º Quienes hubieran cursado todo o parte de los estudios indicados en el apartado 2º en una Universidad diferente a la de Murcia habrán de acompañar a

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





su solicitud certificación académica personal expedida por la institución o instituciones universitarias que correspondan en cada caso, en la que se reflejen las calificaciones obtenidas y la nota media de los estudios que hubieran cursado en tales universidades.

5.º La concesión de las ayudas en la modalidad TFG y TFM se realizará en concurrencia competitiva. Para establecer un listado priorizado, a la nota media del expediente académico, según lo indicado en el apartado 2º, se le aplicarán los índices correctores existentes en función de la titulación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria R-1006/2021, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2022, publicado en el BORM Número 211/2021, de 11 de septiembre (página 25637). Como resultado de la puntuación obtenida se obtendrán dos listas (según la modalidad de la ayuda) con un solo orden de prelación cada una, que determinará la concesión de las 7 ayudas de TFG y las 2 ayudas de TFM.

6.º Para la concesión de los premios, la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum actuará como jurado y resolverá con arreglo a criterios que se harán públicos y que se comunicarán a las personas interesadas antes de la finalización del mes de abril de 2022. En todo caso, para optar al respectivo premio será preciso haber obtenido una calificación de sobresaliente en el TFG o TFM. Se podrá incluir la realización de un acto de defensa del trabajo (con arreglo a la previsión del artículo 9 del Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre), que, en su caso, se celebraría durante el mes de septiembre de 2022 y con arreglo a circunstancias de tiempo y de lugar que serían oportunamente comunicadas a las personas interesadas.

7.º En todos los supuestos previstos en esta base se establecerán listas de reserva en previsión de renuncias o de bajas debidas a otras causas, respetando el criterio de pluralidad de centros en el supuesto de los TFG respecto de las ayudas concedidas en la primera fase.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





8.º Todos los estudiantes que desarrollen el TFG o TFM al amparo del «PROGRAMA ENCUESTRO TF» recibirán un diploma acreditativo.

9. Resolución.

1.º La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial (TOUM) existente en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y en la página web <https://www.campusmarenostrium.es/web/cmn/>.

2.º Los interesados dispondrán de cinco días para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución, del informe de la Comisión de Selección y del resto del expediente, serán elevadas al Rector, para resolución definitiva. Al amparo de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la urgencia del indicado trámite, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo las acciones de la presente convocatoria, con arreglo al Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia el dictado de la resolución definitiva del procedimiento de ayudas.

4.º En la resolución del procedimiento de ayudas se harán constar los beneficiarios, las listas de reserva y los importes adjudicados.

5.º La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios y se publicará con arreglo a las previsiones de la legislación general de subvenciones, así como en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM).

6.º En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

7.º La concesión de cada ayuda se subordina a la expresa condición de superación de la asignatura de TFG o de TFM correspondiente antes del 31 de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





julio de 2022. En otro caso, la concesión respectiva quedará automáticamente sin efecto.

10. Pago de las ayudas

1.º El abono de los importes concedidos se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta abierta en la entidad de crédito que cada estudiante comunique a la Universidad de Murcia junto a su aceptación de la ayuda y bajo declaración responsable del interesado de que es de su titularidad o cotitularidad.

2.º La transferencia se realizará entre los meses de julio y octubre de 2022.

3.º La Universidad de Murcia comprobará de oficio la superación del correspondiente TFG o TFM. En el supuesto de que no hubiera sido superado con arreglo a lo previsto en la base 9, apartado 7º, la concesión quedará automáticamente sin efecto y procederá el llamamiento correspondiente mediante lista de reserva a favor de la persona que hubiera superado la asignatura antes del 31 de julio de 2022 y cuyo TFG o TFM se ajuste a las condiciones de esta convocatoria y del Decreto n.º 173/2021, de 16 de septiembre.

11. Obligaciones

1.º Los beneficiarios de las ayudas tendrán que realizar su TFG o TFM con arreglo a los criterios del «PROGRAMA ENCUENTRO TF».

Para ello, las empresas facilitarán a los estudiantes, en los términos que acuerden conjuntamente los tutores académicos y de empresa, los temas, proyectos, ideas o iniciativas que serán objeto de los TFG y de los TFM, para su realización, presentación, defensa y evaluación con arreglo a la normativa universitaria de aplicación.

2.º En las memorias de los TFG y TFM realizados al amparo de esta convocatoria se hará constar que el trabajo se ha realizado en el marco del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» y se incluirá el logotipo de CMN, que será facilitado a los interesados previa solicitud dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion@campusmarenostrom.es.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.º Las obligaciones contempladas en los apartados 1º y 2º tienen carácter esencial. La falta de cumplimiento de lo previsto tales ordinales podrá comportar la revocación y reintegro de la ayuda, en su caso, previo expediente contradictorio que se sustanciará con arreglo a las previsiones de la legislación de subvenciones públicas.

12. Revocación

El incumplimiento de la letra e de la base 4 supondrá la revocación de la ayuda, que pasará a engrosar los fondos disponibles para la concesión de los premios contemplados en las bases del “PROGRAMA ENCUENTRO TF”.

13. Difusión de los trabajos premiados

La información y la difusión de los trabajos premiados en la modalidad de TFG y TFM, podrá ser realizada a través de la página web del CMN. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria, a cuyo efecto las personas solicitantes han de cumplimentar el **Anexo C** de la convocatoria.

14. Participación de empresas

La participación en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación, ni que adquieran compromiso laboral o profesional alguno con el alumnado participante.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 14 de febrero 2022

El Rector

José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2022 11:46:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

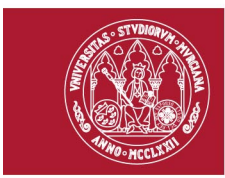


REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-212/2022; Fecha-hora:
15/02/2022 11:46:48

Código seguro de verificación:
RUxFMmq8-7kZeu7bB-THh5tAgr-9QoNfuBh

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de
19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

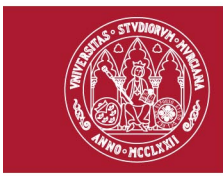


ANEXO A

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL «PROGRAMA ENCUENTRO TF» PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias en relación con a realización del trabajo fin de estudios y con la realización de prácticas asociados al «PROGRAMA ENCUENTRO TF»:

- a) Hallarse matriculado/a en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2021/2022, en alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria en las asignaturas de TFG y TFM.
- b) Antes del inicio de las prácticas, tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación respectiva. Para el cálculo expresado en este apartado no se tendrán en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- c) Disponer de las horas de prácticas extracurriculares requeridas por la oferta de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico.
- d) Figurar inscrito/a como demandante de prácticas en la aplicación web del COIE: <https://www.um.es/web/coie/>
- e) Opcionalmente, la empresa podrá abonar al estudiante una ayuda económica durante la realización de las prácticas, que quedará reflejada en la credencial de prácticas del estudiante (Anexo I).
- f) Cumplir las condiciones de acceso establecidas en el centro de trabajo en el que se realicen las prácticas, singularmente en materia de prevención y de lucha contra la COVID-19.
- g) Los estudiantes seleccionados deben formalizar la documentación procedente antes del inicio de las prácticas (Anexo I. Credencial de Prácticas Extracurriculares).
- h) Cumplir con la actividad especificada en el proyecto formativo durante el periodo establecido en el Anexo I y, a la finalización de las prácticas, acreditarlo ante la Universidad de Murcia (COIE) mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación, por medio de la web <https://practicas.um.es/>:
 - Informe del o de la estudiante, realizado vía WEB, SUMA o TPS.
 - Informe del tutor/a de la empresa.
 - Informe del tutor/a de la Universidad de Murcia.



Salvo manifestación expresa, los estudiantes que obtengan ayudas en el marco de esta convocatoria y obtengan en la defensa de sus respectivos trabajos una calificación de SOBRESALIENTE participan en la convocatoria de premios prevista en la base 2 de la convocatoria, siendo necesario cumplimentar el ANEXO C.

DATOS EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO*:	
EMAIL:	

*Persona de contacto a efecto de la firma y realización del convenio de prácticas si fuera diferente del tutor del TFG/TFM en la empresa.

Documentación que se adjunta a la solicitud en el caso de estudiantes que hayan realizado los estudios de grado o licenciatura en otras instituciones universitarias:

- Certificación académica expedida por la institución, incluyendo la nota media de los estudios

_____, a _____ de 2022

Firma del solicitante

Firma del tutor académico

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2022 11:46:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES, O=FNMT-RCM, C=ES





ANEXO C

CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS DEL PROGRAMA «ENCUENTRO TF» A TRAVÉS DE LA WEB DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MARE NOSTRUM

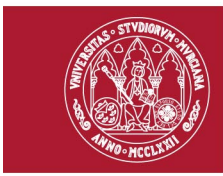
NOMBRE Y APELLIDOS	
TÍTULO TFG/TFM	
TUTOR ACADÉMICO	
TUTOR EMPRESA	
EMPRESA	

BREVE DESCRIPCIÓN o RESUMEN DEL TFG/TFM (máximo de 500 caracteres)

FOTOGRAFÍA/IMAGEN RELATIVA AL TRABAJO REALIZADO (Imagen representativa de la actividad, prácticas, etc.). Resolución mínima de 500 x 374 píxeles.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia





Consiento la difusión a título gratuito de mi trabajo de fin de estudios por la Universidad de Murcia en el marco de las condiciones establecidas en el «Programa Encuentro TF», para el cumplimiento de los fines de interés público del indicado programa, sin devengo de contraprestación a mi favor por el hecho de tal difusión, con la cesión de los derechos inherente a tal efecto, por medios electrónicos y, en su caso, impresos, sin límite territorial y por tiempo de cinco años.

Fdo.: D. / D.^a _____

En _____, a _____ de 2022

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-212/2022; Fecha-hora:
15/02/2022 11:46:48

Código seguro de verificación:
RUxFMmq8-7kZeu7bB-THh5tAgr-9QoNfuBh

COPIA ELECTRÓNICA - Página 19 de
19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

